

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14-33, Piso 14.

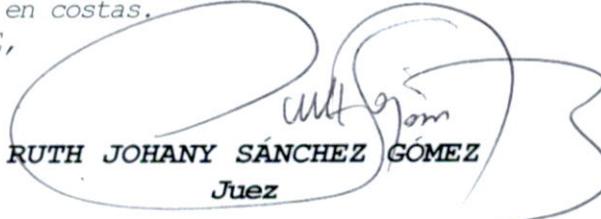
Bogotá D.C., 13 JUL 2021 -

Radicación: No. 110014003061 2017 01010 00
Clase : RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: HERNANDO BONILLA MOJICA
Demandada: NUBIA CACERES GARCIA Y FLOWER WILSON GONZALEZ GÓNZALEZ

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial enviado al correo institucional el 18 de febrero de 2021 aclarado el 7 de julio de 2021 y como quiera que el bien inmueble objeto de la presente acción fue entregado por los demandados, el juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación de la presente acción restitutoria.
 2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares aquí adoptadas. En caso de remanentes poner a disposición de la autoridad judicial y/o administrativa respectiva. ofíciase
 3. Se ordena igualmente el desglose de los documentos base de la presente acción a costa y a favor de la demandante, con las constancias de ley.
 4. Hecho lo anterior, por secretaria archívese el expediente dejando las constancias y desanotaciones respectivas en el sistema de GESTION SIGLO XXI y las plataformas creadas en virtud de la Pandemia ocasionada por el COVID 19.
 5. Sin condena en costas.
- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado SI
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 14 JUL 2021 fijado hoy a la hora de las 8.00 AM.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría